



CORPORACION MUNICIPAL N° 14013  
MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA  
GUATEMALA

1 DE 2

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que dentro de las atribuciones administrativas del que hacer municipal, es competencia del Concejo Municipal dictar las políticas, normas y procedimientos que rigen el adecuado funcionamiento de la Administración Pública Municipal, para el logro de sus fines, objetivos y metas, para alcanzar la máxima eficacia, eficiencia y economía, así como emitir el Reglamento de Viáticos. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la modernización de los procedimientos, normativas y políticas financieras del estado en general, se hace necesario la aplicación en la Municipalidad de Villa Nueva, el procedimiento normativo para la autorización, pago de viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo. CONSIDERANDO: Que este cuerpo colegiado en el punto cuarto del acta dos mil ochocientos noventa y ocho guión dos mil nueve de la sesión pública ordinaria de fecha veintiocho de mayo de dos mil nueve, emitió el Reglamento de Viáticos y Gastos Conexos, y Gastos por Atención y Protocolo de la Municipalidad de Villa Nueva. CONSIDERANDO: Que en el presente caso, se ha solicitado se modifique el reglamento de Viáticos, en su artículo 11, en las asignaciones diarias de viáticos que regirán, ya que por error se consignó que el pago de los viáticos al exterior era en quetzales cuando lo correcto es en dólares, por lo que es procedente emitir la resolución por medio de la cual se corrige el error indicado. **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 35 literal p), 52 y 53 literales a) y f), del Código Municipal, Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República y con base en lo que para el efecto establece el artículo 43 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República. **ACUERDA:** I) Se modifica el artículo 11 del Reglamento de Viáticos y Gastos Conexos, y Gastos por Atención y Protocolo de la Municipalidad de Villa Nueva, el cual queda de la siguiente manera:

"Artículo 11. Las asignaciones diarias de viáticos se regirán conforme a las cuotas siguientes:

a) Para el interior del país:

CATEGORIA	CUOTA
A	Q 450.00
B	Q 350.00
C	Q 250.00
D	Q 150.00





**CORPORACION MUNICIPAL N° 14014**  
**MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA**  
**GUATEMALA**

2 DE 2 HOJAS

b) Para el exterior del país:

CATEGORIA	Centro America y Belice	Estados Unidos de N.A., México, Panamá, Caribe, Colombia, Venezuela, Ecuador, Bolivia, Paraguay, Guyana y Surinam	Canadá, Brasil, Chile, Argentina, Uruguay, Perú y resto del mundo
A	\$ 200.00	\$ 300.00	\$ 400.00
B	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 300.00
C	\$ 125.00	\$ 150.00	\$ 200.00
D	\$ 100.00	\$ 125.00	\$ 150.00

II) La presente modificación entrará en vigencia inmediatamente; III) Certifíquese.

**EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.**

**HACE CONSTAR:**

Que las dos hojas de fotocopias que anteceden son **auténticas** por haber sido tomadas ante mi el día de hoy, únicamente en su anverso, las cuales reproducen el punto décimo, literal **B)** del acta número tres mil doscientos setenta y tres guion dos mil doce de la sesión pública ordinaria del Concejo Municipal de fecha trece de abril del año dos mil doce, las cuales numero, sello y firmo en el Municipio de Villa Nueva, el veintiocho de junio del año dos mil diecisiete.

  
**LIC. RICARDO ANTONIO CORDOVA ZEPEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**